

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 57 No. 43 – 91, PISO 4o

Bogotá D.C., once (11) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Expediente No.:	11001-33-34-006-2021-00277-00
ACCIONANTE:	MIRLEY RODERO NUÑEZ
ACCIONADO:	MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL
ACCIÓN:	TUTELA
Auto que admite acción de tutela	

La señora **Mirley Roderó Núñez**, mediante apoderado judicial, interpone acción de tutela contra la **Policía Nacional**, por la presunta vulneración a su derecho fundamental de petición.

Con el fin de esclarecer los hechos constitutivos de la tutela, y por reunir los requisitos legales, este Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: ADMÍTESE la acción de tutela instaurada por la señora **Mirley Roderó Nuñez** contra la **Policía Nacional**.

SEGUNDO: Notifíquese mediante correo electrónico al Director General y al Director de Talento Humano de la Policía Nacional, advirtiéndoles que dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la notificación de este proveído, presente informe respecto de los hechos que motivaron el ejercicio de la acción y remita toda la documentación que repose en sus archivos, relacionada con los mismos.

Indíquesele que en el evento que se presente silencio por parte de dichos funcionarios, el Despacho procederá a dar aplicación a lo establecido en los artículos 20 y 52 del Decreto 2591 de 1991.

TERCERO: Requírase al Director de Talento Humano de la Policía Nacional a fin de que informe:

- Cuál fue el trámite impartido a la petición presentada por la accionante mediante correo electrónico remitido el 9 de julio de 2021, relacionada con la solicitud de los últimos tres desprendibles de pagos realizados al patrullero Yesid Molinares Rodero (q.e.p.d), informando si la misma fue respondida o no, y en caso afirmativo, allegue los soportes correspondientes.

CUARTO: Se reconoce al abogado Carlos Torres Sáenz, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.095.309 de Cartagena y Tarjeta Profesional No. 182120 del C.S.J como apoderado de la señora Mirley Rodero Núñez, en los términos y para los efectos del poder obrante a folio 9 a 10 del archivo 01 digitalizado de la acción de tutela.

QUINTO: Se tienen como pruebas la documentación allegada, para que surta los efectos procesales a que haya lugar.

SEXTO: Notifíquese esta providencia al apoderado de la accionante por correo electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MAYFREN PADILLA TELLEZ
JUEZ

DN

Firmado Por:

Mayfren Padilla Tellez
Juez
006
Juzgado Administrativo
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 69dfdb3fd53bfb7408ae2f33a95b0271e6a6479b795cf0ec8d7e9182aade4fd4
Documento generado en 11/08/2021 09:43:01 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>